



Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0230** C.G.E.

PARANÁ, 07 FEB 2022

VISTO:

El Decreto N° 4203/21 MS que determina la continuidad de la emergencia sanitaria en el ámbito provincial producto de la pandemia del Covid-19, lo que exige mantener la regulación de determinadas medidas de seguridad, higiene, de organización institucional y pedagógica curricular, en función de las recomendaciones de las autoridades sanitarias nacionales y provinciales; y

CONSIDERANDO:

Que además, el Ministerio de Salud de la Provincia mediante Resolución N° 5771/21 MS ha prorrogado hasta el 31 de marzo de 2022 los alcances de su Resolución N° 4604/21 MS, por la que se dispensó de asistir a su lugar de trabajo hasta el 31/12/21 a aquellos agentes que presenten las siguientes patologías: Personas con Inmunodeficiencias: Congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave; VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable); Personas con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días). Pacientes Oncológicos y trasplantados: Con enfermedad Oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa: Con tumor de órgano sólido en tratamiento; Trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos;

Que además, la Resolución N° 4604/21 MS establecía que aquellos agentes comprendidos dentro de los grupos de riesgo descriptos precedentemente, debían presentar certificados y constancias médicas actualizadas que avalen las patologías que padecen, a fin de continuar dispensados de asistir a sus lugares de trabajo;

Que es decisión de la actual gestión educativa tomar una medida análoga a la descripta precedentemente para con el personal dependiente del Consejo General de Educación, a los fines de salvaguardar la salud del personal docente y auxiliar de la educación comprendido en los grupos de riesgo arriba descriptos;

Que corresponde al Consejo General de Educación planificar, administrar y supervisar las acciones del Sistema Educativo Provincial, conforme lo establecido en el Artículo 166° Inciso c) de la Ley de Educación Provincial 9.890;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo requiere el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:



Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0230** C.G.E.

////

ARTÍCULO 1°.- Disponer que el personal directivo, docente y auxiliar de la educación dependiente del Consejo General de Educación, que se encuentre comprendido en alguno de los grupos de riesgo y poblaciones vulnerables que se detallan a continuación, estará dispensado de concurrir a su lugar de trabajo hasta el 31 de marzo de 2022:


Personas con Inmunodeficiencias: Congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave; VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable); Personas con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días).

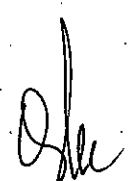
Pacientes Oncológicos y trasplantados: Con enfermedad Oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa; Con tumor de órgano sólido en tratamiento; Trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos.


ARTÍCULO 2°.- Establecer que el personal cuya situación se encuadre en el Artículo precedente, deberá presentar siguiendo el procedimiento aprobado por Resolución N° 1250/19 CGE, los certificados y/o constancias médicas actualizadas que certifiquen el padecimiento de las patologías detalladas. En todos los casos deberá quedar constatada esta situación en el Sistema Informático SAGE a través de una licencia especial con sueldo (número de la presente Norma legal), sin que ello implique incumplir con las funciones que se le asignen bajo la modalidad virtual/no presencial.-

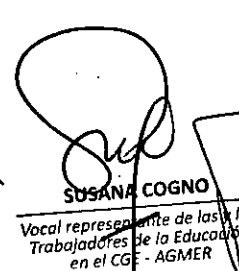
ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplinas, Dirección General de Administración, Dirección General de Liquidaciones y Recursos Humanos, Dirección de Recursos Humanos; Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Direcciones de Educación, Dirección de Información, Evaluación y Planeamiento, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación de Infraestructura y Equipamiento Escolar, Direcciones Departamentales de Escuelas, establecimientos educativos y oportunamente archivar.-

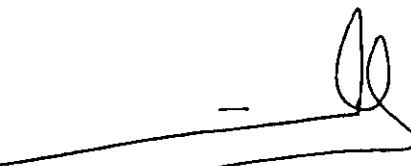
//LEV.-


Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. GRISELMA M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. EXEQUIEL CORONOFFO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


SUSANA COGNO
Vocal representante de las y los
Trabajadores de la Educación
en el CGE - AGMER


Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos